



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 30 de abril 2021.

VISTO el expediente electrónico MPA-E- 15945/2021, las Leyes Provinciales N° 1312 y N° 1334; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como una pandemia.

Que por Decreto Nacional N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que a través del Decreto N° 465/20 nuestra Provincia adhirió a la declaración de emergencia dispuesta por el Gobierno Nacional y se declaró la emergencia en materia sanitaria en todo el territorio de la Provincia.

Que mediante Ley Provincial N° 1312 se declaró la Emergencia Económica, Fiscal, Financiera y Social en el ámbito de la Provincia.

Que a través del artículo 2 de la norma antes citada se creó el Programa de Recuperación Económica y Social “PROGRESO”, el que tiene por objeto definir una asistencia económica y financiera destinada a las micro, pequeñas y medianas empresas constituidas como personas humanas o jurídicas, cooperativas, asociaciones civiles, mutuales y cuentapropistas, entre otros.

Que el artículo 7 de la Ley Provincial N° 1312 instruyó a este Ministerio de Producción y Ambiente para que, en el marco del Programa de Recuperación Económica y Social “PROGRESO”, se establezcan líneas de créditos y subsidios destinados a las personas detalladas precedentemente y que no sean sujeto de crédito en el sistema financiero formal.

Que en el contexto expuesto, se emitieron las Resoluciones M.P. y A. N° 587/20 y N° 617/20, a través de las cuales se reglamentó el otorgamiento de la Línea de Subsidio “PROGRESO” y de la Línea de Crédito “PROGRESO”.

Que las herramientas antes mencionadas permitieron brindar asistencia financiera durante el año 2020 a más de 12.100 beneficiarios.

Que mediante Ley Provincial N° 1334 se prorrogó la Emergencia Económica, Fiscal, Financiera y Social declarada mediante Ley Provincial N° 1312 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que en el contexto antes mencionado, se emitió la Resolución M.P. y A. N° 887/21, creando la Línea de Subsidio “PROG.RE.SO 2021”, cuyo objetivo prioritario es brindar asistencias financieras, atendiendo las necesidades de subsistencia de los trabajadores

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

de la economía popular; el sostenimiento de costos corrientes de emprendimientos comerciales, de servicios, productivos, cooperativas, asociaciones y mutuales; realizar inversiones de capital, herramientas, insumos, tecnología, infraestructura o incorporación de capacidades para recuperar el camino de expansión de las producciones primarias, industriales de transformación, conocimiento y culturales, y de servicios de apoyo a la producción.

Que transcurrido un año de crisis económica y social, se considera conveniente que el Estado Provincial oriente las asistencias financieras atendiendo a las necesidades específicas de cada uno de los sectores de la economía provincial, principalmente a aquellos potencialmente más vulnerables debido a la duración e impacto económico de la pandemia.

Que en esta instancia, resulta necesario asistir a las personas humanas que desarrollan actividad de transporte público y privado de pasajeros en automóviles (taxis y remises) en condición de propietarios de los mismos, por medio de una asistencia financiera no reintegrable a otorgarse por única vez, destinada a mejorar las condiciones generales y de seguridad de las unidades automotrices.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo, ello, de conformidad con las facultades delegadas a este Ministerio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Provincial N° 1301, artículo 7 de la Ley Provincial N° 1312, el artículo 3 de la Ley Provincial N° 1334 y el Decreto Provincial N° 4494/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Implementar la “Línea Fortalecimiento”, destinado a aquellas personas humanas que integran el transporte público y privado de pasajeros en automóviles “Taxis y Remises” de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en condición de propietarios de los mismos, el que se formalizará por medio de una asistencia financiera no reintegrable a otorgarse por única vez, destinada a mejorar las condiciones generales y de seguridad de las unidades automotrices. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la asistencia detallada en el artículo precedente deberá ser afectado a la adquisición de bienes, insumos, herramientas y/o servicios de terceros vinculados a la unidad de transporte.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la asistencia creada en el artículo 1 de la presente se canalizará a través de un subsidio a abonarse por única vez, equivalente a la suma máxima de

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

hasta PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00). El beneficiario deberá financiar con recursos propios las eventuales diferencias que surjan entre el monto indicado en el artículo antes indicado y el valor de la asistencia solicitada.

ARTÍCULO 4º.- Requerir a la Secretaria de Enlace de Gestión perteneciente a la Secretaria de Representación Política de Gobierno, su intervención en las etapas de recepción de la solicitud, su evaluación, conformación de expediente administrativo, gestión de pago y rendición de la asistencia, destinada a la “Línea de Fortalecimiento”.

ARTÍCULO 5º.- La asistencia financiera no reintegrable deberá ser solicitada ante la Secretaria de Enlace de Gestión perteneciente a la Secretaria de Representación Política de Gobierno a través del “Formulario de Solicitud –Línea Fortalecimiento”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el procedimiento para el otorgamiento de asistencia financiera no reintegrable establecido en el artículo 1, que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el formulario de rendición del subsidio, el que como Anexo III forma parte de la presente. Hacer saber al beneficiario que, una vez efectivizada la asistencia, dispone de un plazo de treinta (30) días prorrogable por otros (30) días para efectuar la rendición. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que el Ministerio de Producción y Ambiente posee, en el marco de las atribuciones otorgadas por el artículo 7 de la Ley Provincial N° 1312 y respecto de lo dispuesto en los artículos precedentes, amplias facultades para ejercer la coordinación y contralor de las acciones llevadas adelante por la Secretaria de Enlace de Gestión perteneciente a la Secretaría de Representación Política de Gobierno, así como para la emisión de normas complementarias, aclaratorias, reglamentarias y ampliatorias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 9º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 10º.- La presente norma entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 11º.- Notificar la Secretaría de Representación Política de Gobierno. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1216/21.-

CASTIGLIONE Firmado digitalmente
por CASTIGLIONE
Sonia Sonia Elizabeth
Elizabeth Fecha: 2021.04.30
13:21:48 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1216/21.-

**NOTA –FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO “LINEA
FORTALECIMIENTO”**

Lugar y Fecha: _____

Secretaria de Enlace de Gestión:

Quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a efectos de solicitar un subsidio, según los datos que se detallan a continuación:

Datos del solicitante

Nombre y Apellido	
CUIT N°	
Teléfono de contacto	
Domicilio personal	
Domicilio comercial	
Dirección de mail	
Descripción de la Actividad	
Cantidad de personas vinculadas al emprendimiento	

Destino del subsidio

Complete sólo los campos de los conceptos a financiar con el subsidio

Conceptos financiables:	Descripción:	Monto a solicitar:
I. Adquisiciones de bienes, insumos o herramientas		
II. Pago de Servicios de terceros		
TOTAL a solicitar: (máximo: \$90.000 de acuerdo a la sumatoria de conceptos solicitados)		\$

A tal efecto, se adjunta a la presente la siguiente documentación:

DEL SOLICITANTE:

- Fotocopia frente y dorso del DNI
- Constancia de CUIT
- Constancia de inscripción en AREF
- Documentación habilitante de la actividad que realizo, en caso de corresponder
- Constancia de CBU oficial (debe contener CUIT del titular, tipo y número de cuenta y número de CBU)

DEL OBJETO A FINANCIAR:

- Para adquisición de bienes, insumos, herramientas, o servicios de terceros: Presupuestos con conceptos, montos y membrete del emisor, donde conste claramente razón social y CUIT del proveedor.

CASTIGLIONE Firmado digitalmente por
CASTIGLIONE Sonia Elizabeth
Sonia Elizabeth Fecha: 2021.04.30 13:22:42
-03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

DECLARACIÓN JURADA:

No me encuentro entre las excepciones establecidas en la normativa (para personas jurídicas aplica a cada uno de los miembros de la sociedad que posean más del 15% del capital):

- **no me encuentro en proceso concursal o de quiebra,**
- **no soy personal de gabinete del Gobierno de la Provincia, Municipio o Nación, en cualquiera de sus estamentos.**

Me comprometo a que los fondos solicitados sean utilizados pura y exclusivamente de acuerdo a lo establecido en la presente solicitud y a rendir los gastos efectuados dentro de los 30 días posteriores al pago efectivo del subsidio.

Sin más, saludo a Ud. muy atentamente,

Firma:

Aclaración:

DNI:

CASTIGLION
E Sonia
Elizabeth

Firmado digitalmente
por CASTIGLIONE
Sonia Elizabeth
Fecha: 2021.04.30
13:23:07 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO II - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1216/21.-

Procedimiento para el otorgamiento de subsidios “Línea Fortalecimiento” en el marco del Programa PROGRESO II

Consideraciones generales

El procedimiento para el otorgamiento de subsidios correspondiente a la Línea de Fortalecimiento debe estar guiado por los **principios** de razonabilidad, equidad, transparencia, economía y eficacia.

Las normas en las que se enmarcan estos procedimientos son Ley Provincial N° 1312 en la que se declara la emergencia económica, fiscal, financiera y social en la provincia de Tierra del Fuego AeIAS, Ley Provincial N° 1334 donde dicha emergencia se prorroga; el Plan Operativo Anual de Auditoría Interna aprobado mediante Resolución Contaduría General N° 10/2021 y la presente Resolución.

Se entiende al **procedimiento** como un conjunto de **procesos** ordenados en forma secuencial. En el presente manual, cada proceso dispone de un número que lo identifica y una denominación. A su vez, se establece para cada proceso la unidad organizativa que es responsable de llevar adelante las operaciones correspondientes. Ejemplo: **07.Reserva de Crédito** (*Área Administración Secretaria de Enlace de Gestión*). Algunos de los procesos han sido redactados utilizando sangría, con el fin de distinguirlos, dado que constituyen organismos de apoyo al procedimiento o que no intervienen necesariamente en todas las actuaciones.

Procedimiento para el otorgamiento de subsidios Línea Fortalecimiento.

- 1. Presenta la documentación** (*Solicitante*). Completar el formulario y presentar la documentación vía correo electrónico o en las oficinas de la Secretaria de Representación Política de Gobierno (según la condición sanitaria).
- 2. Recibe la solicitud** (*Sec. de Enlace de Gestión*). Recibe por correo electrónico la solicitud junto documentación, controla que no haya rendiciones pendientes de otras asistencias y la derivan a los asistentes técnicos evaluadores.
- 3. Evalúa** (*Asistentes Técnicos Progreso Sec. de Enlace de Gestión*) Procesa y analiza la solicitud con toda la documentación. Por último, confecciona el Informe Técnico y firma.
- 4. Supervisa** (*Coordinador del Programa de Asistencia Técnica Progreso- Sec. de Enlace de Gestión*) Controla las actuaciones y suscribe el Informe Técnico.
- 5. Genera Expediente** (*Asistentes Técnicos Progreso Secretaria de Enlace de Gestión*) Confecciona la carátula del expediente, carga la documentación y remite el expediente electrónico al grupo de control.
- 6. Controla** (*Área Administrativa*). Verifica las actuaciones administrativas. Carga planilla de control, suscribe la misma, arman proyecto de resolución, Asistentes Técnicos Progreso controla y remite el expediente electrónico a la administración de la Secretaría Administrativa Legal. En caso de existir alguna observación y/o recomendación será remitido al Coordinador del Programa para su evaluación.

CASTIGLIONE
Sonia Elizabeth

Firmado digitalmente por
CASTIGLIONE Sonia
Elizabeth
Fecha: 2021.04.30
13:23:36 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

7. **Reserva de Crédito** (*Área Administrativa*) Realiza la reserva de crédito en geN Financiero, carga en el registro de proveedores al beneficiario, revisa proyecto de acto administrativo y se remite a la firma.
8. **Aprueba** (*Sec. de Enlace de Gestión*). Firma la resolución de aprobación e instrumentación del pago, mediante firma digital, electrónica u ológrafa.
9. **Registra y Notifica** (*Sec. de Enlace de Gestión*). Registra. Envía la información al Boletín Oficial para su difusión. Notifica al solicitante el acto administrativo y se le informa como presentar la/s rendición/es.
 - 9.1. **Se notifica** (*Beneficiario*)
 - 9.2. **Difunde** (*Boletín Oficial*)
10. **Compromiso, devengado y orden de pago y Controla y firma la orden de pago** (*Área Administrativa Sec. de Enlace de Gestión*). Realiza el compromiso, devengado y orden de pago
11. **Efectiviza el pago** (*Área Administrativa Sec. de Enlace de Gestión*) Genera el Libramiento, carga el comprobante de pago y remite el expediente electrónico al grupo Sec. de Enlace de Gestión.: -Carpeta “Pagados Línea Fortalecimiento”.
12. **Recibe el subsidio** (*Beneficiario*).
13. **Presenta la rendición** (*Beneficiario*). Envía la nota de rendición junto con las facturas y/o tickets correspondientes. Firma cada uno de los comprobantes de gastos.
14. **Controla y suscribe** (*Área Administrativa Sec. De Enlace de Gestión y Asistentes Técnicos Progreso*). Controla la rendición, emite e incorpora en el expediente nota-informe a la Secretaría de Enlace de Gestión, indicando el cumplimiento en la rendición. Firma con pin electrónico y le requiere la suscripción al coordinador para luego refrendar la Resolución de aprobación.
15. **Aprueba la rendición** (*Sec. de Enlace de Gestión*). Mediante Resolución.
16. **Audita** (*Auditoría Interna*). Verifica el expediente y emite el informe de control.
17. **Controla y Archiva** (*Dirección de Control Posterior*).

CASTIGLIONE
Sonia Elizabeth

Firmado digitalmente por
CASTIGLIONE Sonia Elizabeth
Fecha: 2021.04.30 13:24:00
-03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO III - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1216/21.-

NOTA DE RENDICION SUBSIDIO “LINEA FORTALECIMIENTO”

Sr. Secretario de Enlace de Gestión:

Quien _____ suscribe,
_____, DNI N° _____, tiene el
agrado de dirigirse a Ud. a efectos de presentar rendición de cuentas de la asistencia financiera
oportunamente otorgada mediante Resolución Letra _____N°_____, cuyo monto
ascendió a PESOS _____ (letras) \$_____ (número), y fue
utilizado de acuerdo a lo solicitado según el siguiente detalle:

Fecha	Tipo y N° de comprobante	Proveedor (Razón Social) // Empleado	Importe
Total erogado			

A tal efecto, se adjuntan a la presente los comprobantes de gastos, en original y bajo cumplimiento de las normas vigentes de AFIP, por mí firmado en conformidad del bien o servicio recibido (en caso de no poder firmar los recibos, agregar comprobante de transferencia).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Nombre y Apellido:

DNI:

Teléfono:

**CASTIGLIONE
Sonia Elizabeth**

Firmado digitalmente
por CASTIGLIONE Sonia
Elizabeth
Fecha: 2021.04.30
13:24:20 -03'00'